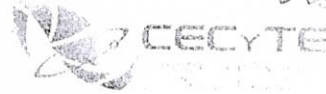




734 74



Jose Gonzalez

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "EL CECYTE", REPRESENTADA POR EL ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ [REDACTED] REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE RECTOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE "LA UNIVERSIDAD"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 1996, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
2. QUE EL [REDACTED] ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
3. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3° DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ENTRE OTRAS FINALIDADES, LAS DE IMPARTIR EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE NIVEL SUPERIOR; REALIZAR INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, Y LA DE DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO Y FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.
4. QUE PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA A [REDACTED]

II.- DE "EL CECYTE"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 9 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 3 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR, ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 30 FRACCIONES I, VI, X, XII, XVII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 14, 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL



CUENTA CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y POR TANTO TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

5. QUE SEÑALA CON SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
6. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

III.- DE "AMBAS PARTES"

ÚNICO.- EN BASE A LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES MANIFIESTAN RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE PERSONALIDAD Y CONFORMES ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- CORRESPONDE A AMBAS PARTES ESTABLECER LAS BASES DEL CONVENIO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DENOMINADOS "BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO"; Y "CONEXIÓN Y CONFIGURACION DE REDES LAN GUIADA Y WIRELESS".

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" IMPARTIRÁ LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ANTES DESCRITOS, DIRIGIDOS A PERSONAL DE "EL CECYTE".

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" PROPORCIONARÁ LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y DISEÑARÁ LOS CURSOS CON BASE EN LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR "EL CECYTE" Y EN COORDINACIÓN CON LA MISMA.

CUARTA.- LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, MATERIALES DIDÁCTICOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DE "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" IMPARTIRÁ LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN LOS DÍAS 16, 17, 18, 19 Y 20 DE ENERO DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DE "LA UNIVERSIDAD" UBICADAS EN CARRETERA A EL CARMEN XALPATLAHUAYA S/N, HUAMANTLA, TLAXCALA, C.P. 90500.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" DESIGNARÁ AL PROFESOR QUE DE ACUERDO A SU PERFIL PROFESIONAL SEA EL IDÓNEO PARA IMPARTIR EL CURSO, ASÍ COMO CON LA DISPONIBILIDAD DE SU TIEMPO CONJUGANDO LA CARGA ACADÉMICA ASIGNADA EN SU NOMBRAMIENTO.

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" ELABORARÁ LA ANTOLOGÍA GUÍA Y BASE DEL CURSO Y ENTREGARÁ UN EJEMPLAR DE LA MISMA A CADA PARTICIPANTE DE LOS CURSOS.

OCTAVA.- DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS "LA UNIVERSIDAD" IMPARTIRÁ ASESORÍAS PARA APOYAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS PARTICIPANTES.

NOVENA.- CUANDO "LA UNIVERSIDAD" LO CONSIDERE NECESARIO REALIZARÁ LAS SESIONES DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA CON LA FINALIDAD DE HACER USO DE LOS LABORATORIOS Y EQUIPOS CON QUE CUENTA, SIN INTERFERIR EN EL USO DE ESTOS POR LOS ALUMNOS DE LAS DIVERSAS CARRERAS QUE OPERAN EN "LA UNIVERSIDAD". ESTO TENDRÁ EN TODOS LOS CASOS UNA PLANEACIÓN PREVIA ENTRE "EL CECYTE" Y "LA UNIVERSIDAD".



DÉCIMA.- "LA UNIVERSIDAD" AL TÉRMINO DEL CURSO EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE SE HAYAN HECHO ACREEDORES.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CECYTE" RESPETARÁ Y CUMPLIRÁ TOTALMENTE CON LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO, DE ACUERDO CON LO CONVENIDO POR AMBAS INSTANCIAS.

DECIMA SEGUNDA.- "EL CECYTE" SE COMPROMETE A PAGAR A "LA UNIVERSIDAD" POR CADA CURSO LA CANTIDAD DE \$32,250.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DÉCIMA TERCERA.- AMBAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE.

DÉCIMA CUARTA.- LO NO PREVISTO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD ENTRE AMBAS PARTES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE LOS EFECTOS LEGALES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN LOS QUE EN EL PARTICIPAN AL MARGEN Y AL CALCE Y POR DUPLICADO EN EL CARMEN XALPATLAHUAYA, TLAX., A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL CECYTE"


ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UNIVERSIDAD"


~~ING. HUMBERTO BECERRA GOMEZ~~
RECTOR

TESTIGOS


LIC. ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CECYTE


M.A.D. JUAN FELIPE MEZA LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO DE CECYTE